



**SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON  
FECHA 29 DE MAYO DE 2020**

Sr. Alcalde-Presidente

D. José Berruezo Padilla

Sres. Concejales

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Luisa Guerrero Galo

D. Pablo Berruezo López

Sr. Secretario-Interventor

D. Rafael Lorente Martínez

En la Casa Consistorial de Armuña de Almanzora, siendo las 12.00 horas del día 29 de mayo de 2020, se reunieron los Sres. Concejales arriba relacionados al objeto de celebrar Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local para este día.

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente y comprobada la existencia de quórum suficiente para la válida celebración de la sesión, por su mandato se pasó seguidamente al examen y discusión de los puntos que figuran en el Orden del Día.

**PRIMERO.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE BORRADORES DE ACTAS ANTERIORES, DE FECHAS 19/02/2020 Y 11/05/2020**

Seguidamente por el Sr. Alcalde se da cuenta al resto de los miembros de la Junta de Gobierno Local de los borradores de actas anteriores, de fechas 19/02/2020 y 11/05/2020, que se han adjuntado con el orden del día y preguntando si alguno de los presentes tiene que hacer alguna observación a las mismas, y no realizando ninguna, ambas son aprobadas por unanimidad de todos los asistentes.

**SEGUNDO.- ADOPCIÓN DE ACUERDOS SOBRE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS EN RELACIÓN CON EL COVID-19. PLAN DE EMPLEO PROMOVIDO POR EL AYUNTAMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, ENTRE OTRAS CUESTIONES.**

Por el Sr. Alcalde se expone al resto de los miembros de la Junta de Gobierno Local que, de acuerdo con las distintas normas dictadas por las autoridades sanitarias, las instalaciones deportivas del municipio pueden volver a abrirse.

Específicamente se abre debate sobre la forma en la que se van a poder volver a utilizar las instalaciones deportivas.

En primer lugar, los miembros de la Junta de Gobierno deciden que la pista de pádel se abrirá, con la única limitación de que la utilicen como máximo dos personas al mismo tiempo, respetando tanto las medidas de distanciamiento, como de limpieza del entorno al entrar y salir de la instalación.

Seguidamente, la Junta de gobierno acuerda la apertura del campo de césped, pudiendo utilizarse como máximo por 15 personas a la vez, siempre manteniendo las distancias y dando un uso de las instalaciones adecuado a las limitaciones impuestas, lo que conlleva que no se permita la utilización del campo para cualquier actividad que no impida mantener las medidas de

Código Seguro De Verificación	d14yN9WwoDOYgjbti96gKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Berruezo Padilla - Alcalde Ayuntamiento Armuña de Almanzora	Firmado	26/06/2020 08:52:30
	Rafael Lorente Martinez - Secretario Interventor Ayto. de Armuña de Almanzora	Firmado	26/06/2020 08:16:44
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d14yN9WwoDOYgjbti96gKg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d14yN9WwoDOYgjbti96gKg==</a>		





distanciamiento, como por ejemplo un partido de fútbol. Lo que sí se podrán realizar serán actividades lúdicas o entrenamientos. Igualmente, el campo de fútbol se abrirá desde las 20.00 horas hasta las 22.00 todos los días.

En cuanto a la forma de uso de las instalaciones deportivas, será imprescindible inscribirse previamente en el Ayuntamiento, para llevar un control exhaustivo de las personas que acuden a dichas instalaciones.

En último término, se discute sobre las medidas que se podrían contemplar en el momento en que se produzca la apertura de la piscina municipal, siempre que la situación no empeore y todo siga evolucionando favorablemente. Los miembros de la Junta de Gobierno acuerdan que se haga una delimitación por sectores del espacio, debiendo limitarse el aforo total a unas 25 personas, permaneciendo las duchas cerradas. También se muestran todos conformes con la propuesta del Sr. Alcalde de que las personas que pretendan hacer uso de la piscina se inscriban también previamente en el Ayuntamiento, al igual que para el uso del resto de instalaciones deportivas.

Según el Sr. Alcalde, todas estas medidas se irán adaptando a la situación en la que nos vayamos encontrando conforme avancen las fases de desescalada de la pandemia, por lo que habrá que estar al tanto de la evolución, así como de las medidas de flexibilización que se puedan imponer, en caso de que todo continúe de manera favorable.

En lo que se refiere al Plan de Empleo aprobado por el Ayuntamiento, el Sr. Alcalde hace saber que se han presentado ocho solicitudes en total y propone que sean aceptadas todas, iniciándose la contratación a partir del día 1 de julio, estando de acuerdo el resto de miembros de la Junta de Gobierno con esta propuesta.

No habiendo más asuntos a tratar se da por concluida la sesión, siendo las doce horas y treinta minutos del mismo día y con ella la presente Acta, de todo lo cual CERTIFICO.

EL SECRETARIO-INTERVENTOR,

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo. D. Rafael Lorente Martínez

Fdo. D. José Berruezo Padilla

<b>Código Seguro De Verificación</b>	d14yN9WwoDOYgjbti96gKg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Berruezo Padilla - Alcalde Ayuntamiento Armuña de Almanzora	Firmado	26/06/2020 08:52:30
	Rafael Lorente Martinez - Secretario Interventor Ayto. de Armuña de Almanzora	Firmado	26/06/2020 08:16:44
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d14yN9WwoDOYgjbti96gKg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d14yN9WwoDOYgjbti96gKg==</a>		

